



**Convocatoria de beca de colaboración para apoyo docente en la asignatura de Expresión Gráfica.
Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén de la Universidad de Castilla la Mancha. Año
2024**

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. - Objeto

1. Se convocan una beca de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén, en apoyo docente a los estudiantes matriculados en el primer curso de cualquier de los grados impartidos en la EIMIA con el fin de mejorar el nivel académico de los estudiantes recién incorporados en relación con la asignatura conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. El beneficiario de la beca quedará adscrito a la Dirección del Centro, bajo la tutela de un profesor de las asignaturas de Expresión Gráfica

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de cualquiera de los Grados impartidos en la EIMIA durante el curso 2023/2024, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca, así como haber superado la asignatura de Expresión Gráfica de primer curso. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 1 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MATA MONTES MARIA DEL CARMEN		06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			

que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. - Dotación económica

1. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 776,66 euros (setecientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos) incluidos los 136.66 € (ciento treinta y seis euros con sesenta y seis céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440430/422D/480.01 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440430/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el periodo de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 320,00 € (*trescientos veinte euros*). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el periodo de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. - Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca comenzará a partir de la fecha de alta en seguridad social, con una duración de 2 meses, estando previsto su inicio en el mes de abril y una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este periodo estuviese comprendido en el periodo de disfrute de la beca.

Quinta. - Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 2 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MATA MONTES MARIA DEL CARMEN	06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			

Sexta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la directora de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 14:00 horas 7 días hábiles después de esta publicación.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. DNI o NIE
 - b. Currículum Vitae (CV).
 - c. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. - Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada
 - Directora o persona en quien delegue, que actuará como presidenta/e
 - Profesor/a de la asignatura
 - Un miembro del PAS de la EIMIA, que actuará como secretario
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 70 %)
 - b) La nota de las asignaturas de Expresión Gráfica (hasta 20%)
 - c) El Currículum Vitae (hasta 5%)
 - d) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 5%)

La valoración final será hasta un máximo de 10 puntos, aplicando los porcentajes aplicado en cada uno de los criterios.

4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 3 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MATA MONTES MARIA DEL CARMEN	06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			

6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de tres días para alegaciones a la resolución de concesión provisional de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava. - Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs	Página: 4 / 11	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MATA MONTES MARIA DEL CARMEN	06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			



consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena. - Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. - Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la directora de la Escuela. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
 - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/a la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 5 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MATA MONTES MARIA DEL CARMEN		06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			

- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. - Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. - Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 6 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MATA MONTES MARIA DEL CARMEN	06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			



Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Almadén, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Directora de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén
María del Carmen Mata Montes

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs	Página: 7 / 11	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MATA MONTES MARIA DEL CARMEN		06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

- Respecto de los alumnos que hagan uso del servicio de apoyo:
 - Apoyar el aprendizaje de los alumnos matriculados en las asignaturas de Expresión Gráfica del primer curso de los tres grados de la EIMIA.
- Respecto del alumno al que se le asigne la beca:
 - Profundizar en la adquisición de las competencias específicas y transversales de las asignaturas Expresión Gráfica del primer curso de los tres grados de la EIMIA.
 - Desarrollar habilidades y capacidades técnico-pedagógicas
- **Competencias transversales**
 - Fomentar el trabajo autónomo en equipos
 - Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
 - Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
 - Favorecer el aprendizaje continuo
 - Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

c) Competencias específicas

- Para el desarrollo de habilidades y capacidades técnico-pedagógicas:
 - Facilitar el conocimiento directo de la realidad educativa y sus elementos personales, materiales y funcionales
 - Relacionar la teoría con la práctica educativa
 - Conocer la realidad social, cultural, educativa, etc., de la EIMIA
 - Conocer y aplicar las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Para la profundización en las competencias específicas y transversales de las asignaturas Expresión Gráfica del primer curso de los tres grados de la EIMIA:
 - Desarrollar la capacidad de visión espacial y conocimiento de las técnicas de representación gráfica, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.
 - Adquirir conocimientos básicos sobre el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.
 - Desarrollar aprendizajes necesarios para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
 - Conseguir capacidad de resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad, razonamiento crítico y de comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la Ingeniería.
 - Conocer y aplicar las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Expresión Gráfica en la Ingeniería

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 8 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MATA MONTES MARIA DEL CARMEN	06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			



3. Memoria de las actividades a desarrollar

Apoyar el aprendizaje de los alumnos matriculados en las asignaturas Expresión gráfica del primer curso de los tres grados de la EIMIA conllevará la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones becario-profesor donde se planifique el contenido de las actividades semanales de apoyo.
- Preparación personal del becario para ejercer las labores de apoyo.
- Atención directa a los alumnos que soliciten apoyo.

4. Horario

El horario semanal se concretará intentando aunar la situación académica del becario seleccionado con los horarios de los alumnos del primer curso de los tres grados impartidos por la EIMIA. Globalmente, el horario tendrá la siguiente estructura:

- Reuniones becario – profesor: 2 horas/semana
- Preparación personal del becario para ejercer las labores de apoyo: 7 horas/semana
- Atención directa a los alumnos que soliciten apoyo: 6 horas/semana

5. Tutor responsable de la formación

Tutor: Dionisio Rodrigo Núñez, profesor del Área de Expresión Gráfica.

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
- Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs		Página: 9 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MATA MONTES MARIA DEL CARMEN		06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

1. Reuniones becario-profesor donde se planifique el contenido de las actividades de apoyo.
2. Preparación personal del becario para ejercer las labores de apoyo.
3. Atención directa a los alumnos que soliciten apoyo.

1. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones becario profesor donde se planifique el contenido de las actividades semanales de apoyo. • Preparación personal del becario para ejercer las labores de apoyo. • Atención directa a los alumnos que soliciten apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> • Las descritas en el Anexo 1, punto 1, apartados b y c de esta misma convocatoria.
2º mes	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones becario profesor donde se planifique el contenido de las actividades semanales de apoyo. • Preparación personal del becario para ejercer las labores de apoyo. • Atención directa a los alumnos que soliciten apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> • Las descritas en el Anexo 1, punto 1, apartados b y c de esta misma convocatoria.

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs	Página: 10 / 11	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MATA MONTES MARIA DEL CARMEN	06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

1. Denominación de la beca

--

2. Datos del solicitante

1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I., NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO		

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base undécima, apartado 1**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.aqpd.es.

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN. UCLM

ID. DOCUMENTO	B6EC3CrrHs	Página: 11 / 11	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MATA MONTES MARIA DEL CARMEN		06-03-2024 09:52:02	1709715274704
 B6EC3CrrHs			